Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2020-00132

SECRETARÍA. Montería, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia–Laboral, el cual confirmo parcialmente la providencia de primera instancia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de junio de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral, confirmó parcialmente la sentencia apelada de fecha 14 de octubre de 2021, emitida por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

2. Tasar como agencias en derecho en segunda instancia a favor de la parte demandante **EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA,** a cargo de las demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** en la suma de **Un Millón de Pesos ($1.000.000)** correspondientes a un salario (1) mínimo legal mensual vigente (SMLMV); guarismo que deberán cancelar las accionadas a favor de la parte accionante; esto de conformidad con el articulo 365 numeral 8° del código general del proceso.

3. Por secretaría, **liquídense** las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ
JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2020-00132

SECRETARÍA. Montería, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	**VALOR**
IMPUESTOS:	--- $0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- $0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- $0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA	--$908.526--
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA	--$908.526--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA	--- $1.000.000---
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A AVOR DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA	--- $1.000.000---
TOTAL	$3.817.052

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO